

COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ENTIDAD REGULADORA ACTUALIZA NORMATIVA:

SVS AMPLÍA POSIBILIDADES DE INVERSION DE FONDOS MUTUOS EN VALORES EXTRANJEROS Y DERIVADOS

La Superintendencia de Valores y Seguros emitió la Circular N° 1.821 y la Norma de Carácter General N° 204, las cuales actualizan las condiciones y requisitos que deben cumplir las inversiones realizadas por los Fondos Mutuos en valores emitidos por entidades extranjeras y en instrumentos derivados, modificando de esta manera la Circular N° 1.217 y derogando la Norma de Carácter General N° 71, respectivamente.

Los cambios normativos se desarrollaron con el objeto de ampliar las posibilidades de inversión de los fondos mutuos, y en atención al continuo desarrollo de los mercados financieros. Entre las modificaciones más relevantes, destacan:

- Instrumentos de inversión extranjeros: Se autoriza la inversión en commodities y/o títulos extranjeros representativos de los mismos, notas estructuradas y títulos representativos de índices (accionarios, deuda y commodities).
- Derivados sobre commodities: Se autoriza la inversión en contratos de derivados (opciones, futuros y forwards), cuyo activo objeto sean commodities.
- Derivados sobre índices: Se flexibiliza la inversión en instrumentos derivados sobre índices (ampliando el concepto de "índice" como activo objeto de contratos de derivados, no limitándolo a sólo índices accionarios).

Cabe destacar que dichas disposiciones reglamentarias fueron en su oportunidad, puestas a disposición de las entidades interesadas y del público en general, para observaciones y comentarios, en el sitio web de esta superintendencia, entre el 23 de agosto y el 01 de septiembre pasados.

Las nuevas disposiciones se encuentran disponibles al público en el sitio www.svs.cl.

Santiago, diciembre de 2006.